



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 27 DE  
MAYO DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:  
TEECH/RAP/089/2021.

PARTE ACTORA: -----.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo  
General del Instituto de Elecciones y  
Participación Ciudadana del Estado de  
Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintisiete del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **17:49 Hrs. Diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. **Seguidamente** anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de 1 foja útil con texto, impresa en hoja por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. D.O. TE. -----

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ.  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/089/2021

El veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta **Lidia Hernández Sánchez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el escrito, signado por Carlos Balcázar López, fechado y recibido el veintiséis de los actuales, también se da cuenta con el oficio número TEECH/SG/805/2021, fechado y recibido el veintiséis del mismo mes y año, suscrito por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, con el que remite el expediente original número TEECH/RAP/089/2021, para proveer lo conducente.-----

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;**  
**veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.**-----

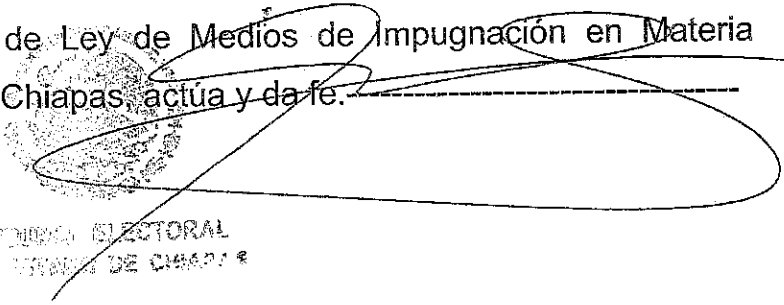
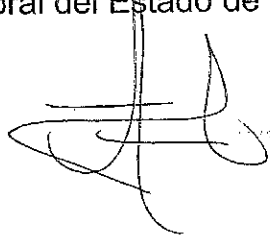
--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con los oficios de referencia, suscrito por Carlos Balcázar López, con la personalidad reconocida en autos del presente expediente por medio del cual da cumplimiento a la vista ordenada en acuerdo de veinticuatro de mayo; también con el oficio suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído de veintiséis de mayo del año actual, por lo que se ordena turnar a esta Ponencia el expediente al rubro citado, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el ocurso suscrito por Carlos Balcázar López, por medio del cual realiza manifestaciones relacionadas al cumplimiento dado por la autoridad responsable, al efecto; dígamele que deberá estarse a lo determinado en el acuerdo de veinticuatro de mayo del presente año, mandándose agregar a los autos para que obre como corresponda, **II.** De igual forma, téngase por recibido el oficio TEECH/SG/805/2021, fechado y recibido el veintiséis del mismo mes y año, suscrito por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, así como el original del expediente TEECH/RAP/089/2021 constante de ciento setenta y un fojas útiles, a efecto de que se analice el cumplimiento de la resolución de veintiuno de mayo del año actual, por parte de la autoridad responsable; **III.** Ahora

COPIA AUTORIZADA

bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo visto 48, numeral 1 y 2, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de estar en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda, se requiere al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, para que en el término de veinticuatro horas contados a partir de la recepción del presente proveído, remita a este Tribunal, copia certificada de la publicación por estrados, relativo al Acuerdo número IEPC/CG-A/198/2021, de veintitrés de mayo del presente año, emitido por dicho Órgano Electoral; apercibido que de no realizar lo ordenado, se le impondrá multa hasta por el equivalente a cien veces la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), cada unidad, valor determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía<sup>1</sup>; lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional). IV. Hecho lo anterior, dese nueva cuenta a efectos de proveer lo que en derecho corresponda. -----

--- Notifíquese por oficio al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad; cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana Lidia Hernández Sánchez, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE CHIAPAS

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de enero de dos mil veintiuno.